



IE/ 132

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 SET. 2010

**VISTO:** la convocatoria efectuada a esta Secretaría de Estado para participar en el 3er. Encuentro Empresarial de Integración Productiva, en el marco de la Comisión Bilateral de Planificación Estratégica e Integración Productiva (CBPE) Uruguay-Brasil, a realizarse en la ciudad de San Pablo-República Federativa de Brasil el día 27 de setiembre del año en curso; -----

**RESULTANDO:** que a la misma concurrirá el Sr. Subsecretario de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño; -----

**CONSIDERANDO: I)** que el Sr. Subsecretario entre los días 21 al 26 de setiembre del año en curso se encuentra en misión oficial, participando en la Primera Cumbre Mundial CERTAL Paris 2010 y que según itinerario de viaje a su regreso efectúa escala en la ciudad de San Pablo, no será necesario emitir un nuevo pasaje; -----

**II)** que esta misión se realiza al amparo del art. 11 del decreto 148/992 del 03 de de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo establecido por el Artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 08 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/1991 de 05/08/1991, 43/2001 de 07/02/2001, 148/1992 de 03/04/1992, 56/2002 de 19/02/2002, 90/2002 de 14/03/2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1º.-** Designase en Misión Oficial al Sr. Subsecretario de Industria, Energía y Minería, Prof. Edgardo Ortuño a fin de participar en el 3er. Encuentro Empresarial de Integración Productiva, en el marco de la Comisión Bilateral de Planificación Estratégica e Integración Productiva (CBPE) Uruguay-Brasil, a realizarse en la ciudad de San Pablo-República Federativa de Brasil el día 27 de setiembre del año en curso.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a 1 (un) día completo en la ciudad de San Pablo - República Federativa de Brasil, correspondiente a U\$S 273 ( doscientos setenta y tres dólares americanos), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91 y 56/002 de 19/2/002, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.-**La erogación respectiva, se atenderá con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

**4º.-** Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

*Roberto*  
*[Firma]*



*[Firma]*  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

2010-8-1-0303e7